E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU
EMPRESA DEL ESTADO
NIT Nº 800193912-1

Señores

ORLANDO BENÍTEZ MORA

Gobernador

Departamento de Córdoba

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE CHINU Y SAHAGUN –CORDOBA.

Estimados señores

DIANA ISABEL AYUS FLOREZ identificada con la cedula de ciudadanía número 50.958. 000 de Chinu- Córdoba , mayor , con domicilio en Chinu-Córdoba, obrando en calidad de gerente y representante legal de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU con Nit 800193912-1 , cargo por el cual fue nombrada mediante decreto 141 de 15 de mayo del 2020, emanado de la alcaldía de Chinu-Córdoba , presento oferta para contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones.

1. Que conozco y aceptó los documentos previos del proceso.
2. Que estoy autorizada para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato y si el proponente resulta escogido en el proceso de contratación referencial
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia
4. Que la oferta económica se encuentra adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hace parte integral de la oferta
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por persona autorizada para el efecto

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, cotos, derechos , impuestos , tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta , suscrición y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicada no presentara reclamos con ocasión del pago tales gasto
7. Que suscribe el contrato en la fecha prevista para el efecto por el departamento de córdoba
8. Que me obligo a presentar la garantía de cumplimiento previsto por la entidad
9. Que manifiesto que el proponente esta paz y salvo con sus obligaciones laborales frete al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
10. Que la ESE tiene la habilitación de servicios que obra en el registro único de prestadores de servicio en salud REPS
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección

Persona de contacto	DIANA ISABEL AYUS FLOREZ- GERENTE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU
Dirección	CALLE 16 N° 6.23
Teléfonos	7654356
Celular	3015160435
E-mail	Esehospitalsanrafael.chinu@gmail.com

Diana Ayus Florez

DIANA ISABEL AYUS FLOREZ

REPRESENTANTE LEGAL

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.193.912-1

Chinú, 04 de noviembre 2021

Señor
Secretaria de desarrollo de la salud
Gobernación de Córdoba

Asunto: Entrega Documentos Requeridos para contratación 2021

Por medio del presente oficio, hago entrega de los documentos requeridos para contratación, del plan de intervenciones colectivas "PIC" departamental 2021, a realizarse en el municipio Chinú-Córdoba, a continuación la relación de dichos documentos que son adjuntados a este:

1. Propuesta
2. Hoja de vida en formato de la función publica
3. Acto de creación de la ESE
4. Acta de posesión del gerente
5. Decreto de nombramiento de gerente
6. Autorización para contratar
7. Certificación de experiencia por 2 años
8. Copia de la cedula del representante legal
9. Rut de da ESE
10. Certificación bancaria
11. Certificado de cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión
12. Copia de la cedula tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores del contador de la ESE
13. Antecedentes disciplinarios del gerente y de la ESE
14. Antecedentes fiscales del gerente y de la ESE
15. Antecedentes de policía del gerente y de la ESE
16. Registro nacional de medidas correctivas del gerente.
17. Estado financieros
18. Declaración de bienes y renta
19. Declaración de bienes y renta y registro de conflictos
20. Aceptación de la propuesta

Atentamente:

Diana Ayus Flores
DIANA ISABEL AYUS FLORES
GERENTE
SES HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU.

Total Folios:

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU
EMPRESA DEL ESTADO
NIT Nº 800193912-1

PROPUESTA

PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL". EN LOS MUNICIPIOS DE CHINU Y SAHAGUN- CFORDOBA, POR LA ESEHOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

PRESENTADA A LA:
SECRETARIA DE LA SALUD DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PROPONENTE:
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

NOVIEMBRE 10 del 2021.

Dirección: Calle 16 No.6-23 Tel: 7751144 - 7751055
Correo: esehospitalsanrafael.chinu@gmail.comChinu-Córdoba
NUEVOS TIEMPOS NUEVAS IDEAS

PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL". EN LOS MUNICIPIOS DE CHINU Y SAHAGUN- CORDOBA, POR LA ESEHOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

PRESENTACION

Ei Ministerio de Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 715 de 2011, en función de proteger la salud de la población, garantizar el logro de las metas Nacionales de salud pública y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades en salud pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con las líneas políticas establecidas en el Derecho 3039 de 2007 y la Resolución 0425 de 2008.

A través del decreto 3039 de 2007, se definieron las líneas para el desarrollo de la política en salud durante el cuatrienio 2012 — 2015, a saber: 1. Promoción de la salud y la calidad de vida. 2. Prevención de los riesgos. 3. Recuperación y superación de los daños en la salud. 4. Vigilancia en salud y gestión del conocimiento, y 5. Gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública.

El plan de intervenciones colectivas de 2014 establecido en los pliegos de condiciones del departamento, en desarrollo del eje programático salud pública, contempla dentro de los proyectos en salud a realizar el desarrollo de acciones de salud pública de intervenciones colectivas en las poblaciones vulnerables con un enfoque diferencial, con el propósito de minimizar el riesgo de ocurrencia en la enfermedad en dichas poblaciones; en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1122 de 2007, el decreto 3039 de 2007 y 1438 de 2011, resolución 0425 de 2008 y demás normas que reglamenten en lo pertinente al cumplimiento de las acciones de Gestión de la Salud y Vigilancia en salud Púbica de las acciones de promoción y prevención y vigilancia que desarrollan EPS e IPS públicas y privadas e instituciones educativas.

1. OBJETIVO

GENERAL

PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL POBLACIONES VULNERABLES PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD AMBIENTAL, Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA SALUD", entre otras.

2. JUSTIFICACION

La presente propuesta tiene como objeto principal la Prestación de servicios profesionales en Salud al Municipio de Chinu y Sahagun departamento de Cordoba, con el propósito de promover Acciones encaminadas a garantizar cobertura y calidad de la oferta de servicios La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura de autocuidado que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva; es por ello que se ejecutan acciones encaminadas a justificar este proceso en general bajo el Plan de Intervenciones Colectivas, el cual se prestan los servicios para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los programas del Plan de intervenciones colectivas de los Municipios . El desarrollo de este programa incluye un sin número de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de

riesgos y daños en salud de alta externalidad, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo de los Municipios, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El alcance del programa es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva

.Que para dar cumplimiento a estas actividades y directrices. la Secretaria de Desarrollo de Salud debe contratar la prestación de los servicios profesionales descritos con una persona jurídica con la capacidad técnica y operativa, que cuente con un grupo interdisciplinario de profesionales con idoneidad y experiencia en el área a contratar, toda vez que la secretaria no cuente en la actualidad con el recurso humano suficiente e indispensable para tal fin.

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

EPS, IPS, públicas y privadas, instituciones educativas, poblaciones niños y niñas, adolescentes, jóvenes, líderes comunitarias, gestantes y lactantes, población vulnerable del municipio, entre otras.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

TRES 3 meses contados a partir del acta de inicio

5. VALOR DE LA PROPUESTA

El presupuesto oficial establecido para la contratación total es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 459.388.600.oo). Distribuidos para cada municipio de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CHINÚ: Doscientos veintiún millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos pesos m/cte ($ 221.594.300.oo).

MUNICIPIO DE SAHAGÚN: Doscientos treinta y siete millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos pesos m/cte ($ 237.794.300,00).

6. ALCANCE DEL SERVICIO PROPUESTO

POSIBLES RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este caso y la

Forma de pago; el contratista se obliga a constituir a favor de la ese hospital san Rafael de Chinú, de acuerdo ,Con lo previsto en el Numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 4828 Del 2088, garantía única que ampare lo siguiente:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual plazo del mismo y tres (3) años más.

d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

7. MATERIAL DE APOYO

- . Materiales pre impresos
- . Cámara fotográfica
- . Folletos
- . Video beam
- Equipo de perifoneo
- Transporte...
- Refrigerios... etc

8. RECURSO HUMANO

Para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto se cuenta con.

Se garantizar que la ejecución de las actividades se realizará con el perfil profesional idóneo; el equipo de trabajo que a continuación se relaciona asi:

PERFIL		Cantidad
Enlaces Municipales	Profesionales de las áreas de la salud	2
Profesionales de enfermería	Profesionales de enfermería	8
Entrenador físico	Profesionales en Educación física	2
Psicólogos	Profesionales en psicología	4
Nutricionistas	Profesionales en Nutrición	1
Trabajadoras Sociales	Profesionales en Trabajo Social	4
Profesional en el área de la salud Especialista en Seguridad Ocupacional	Profesional Especialista que acredite conocimiento y experiencia en el área de seguridad y salud en el trabajo	2
Médico General	Médico General	4
Bacterióloga	Profesional en bacteriología	1
Apoyo logístico	Apoyo logístico	8
Auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería	7

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

a) La Secretaria de Desarrollo de la Salud -Departamento de Córdoba, pagará al Contratista de la siguiente forma: **a)** **UN PAGO ANTICIPADO** del **CUARENTA por ciento (40%)** del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. **b)** **UN SEGUNDO PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas y **c)** **UN TERCER PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (80%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución y d) **UN PAGO FINAL,** correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato.. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

10. METODOLOGIA

Sensibilización y motivación a rectores, instituciones educativas, gerentes, EPS e IPS, coordinadores de P y M, líderes comunitarios, líderes de familias en acción, secretaria de salud municipal y población vulnerable.

Se utilizaran folletos demostrativos en las campañas de sensibilización, sobre los temas a tratar. Utilización de material pre impreso.

11. METAS

- Mejorar la accesibilidad a los servicios de salud individuales y colectivos en especial en áreas de difícil acceso o con población dispersa en la cual no se dispone de infraestructura de servicios de salud, mediante la integración y articulación de esfuerzos de los diferentes
- b) Aumentar la eficiencia en la dispensación de atenciones de salud en áreas de difícil acceso o con población dispersa.
- c) Lograr el mejoramiento de coberturas e integración de los servicios sociales y de salud y la atención de grupos con características epidemiológicas o demográficas especiales.

12. ACTIVIDADES

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

ACTIVIDAD 1: Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios del departamento los cuales se incrementaron por la pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo de 20 embarazadas y mujeres lactantes con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones de 2 horas, que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben

tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescedendietes, indigenas, room). En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos (Puerto libertador,Montelibano)se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Esto es pertinente repetirlo para aumento de cobertura y aumento de riesgo en la pandemia. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes...

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

DIMENSIÓN SALUD MENTAL:

ACTIVIDAD 1: Realizar con los adultos mayores 28 jornadas (13 actividades en el Municipio de Chinú y 15 actividades en el Municipio de Sahagún), en casa para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio.

Evidencias: Listados de asistencia, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

ACTIVIDAD 2: Realizar un proceso de formación comunitaria en habilidades para la vida tales como: Autoconocimiento, Comunicación Asertiva, Toma de decisiones, Pensamiento creativo, Manejo de emociones y sentimientos, Empatía, Relaciones interpersonales, Solución de problemas y conflictos dirigida a los jóvenes a través de 6 sesiones de 2 horas cada una (en el Municipio de Chinú se realizarán 6 sesiones y en el Municipio de Sahagún 6 sesiones). El grupo debe tener mínimo 25 participantes que serán los mismas durante todo el proceso educativo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso de tapabocas obligatorio

y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un proceso de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar.

Evidencias: Listados de asistencia, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

ACTIVIDAD 3: Realizar con grupos de 25 agentes comunitarios de 2 horas cada uno, espacios que fortalezcan los entornos resilientes, saludables y protectores que favorezcan la salud mental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un procesos de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar..

Evidencias: Listados de asistencia, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

ACTIVIDAD 4: Desarrollar 2 Talleres de 20 sesiones cada uno con dos grupos de jóvenes distribuidos en las siguientes edades: Un primer grupo de jóvenes de 12 años (se distribuirá uno en la zona urbana y otro en la zona rural), y otro grupo de jóvenes en edades 14 a 16 años (se distribuirá un grupo en la zona urbana y otro en la zona rural). Se llevarán a cabo 20 actividades en el Municipio de Chinú y 20 en el Municipio de Sahagún). Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados al consumo de drogas, Que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas y la actitud crítica frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo responsable del alcohol y en los padres de familia: Familias Jóvenes y drogas: conocer, comprender y actuar.

Evidencias: Listados de asistencia, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

ACTIVIDAD 7: Realizar 15 actividades informativas de 2 horas de duración (6 actividades en el Municipio de Chinú y 9 en el Municipio de Sahagún), dirigida a la comunidad sobre la importancia de la atención en salud mental en las diferentes etapas del curso de vida, que permita fortalecer la resiliencia y minimizar alteraciones emocionales ocasionadas por la situación de pandemia de CORANOVIRUS - COVID-19. Promocionar las líneas de salud mental de los municipios y las líneas departamentales. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con

antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. El aforo debe ser de 20 personas

Evidencias: Listados de asistencia, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

DIMENSIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

ACTIVIDAD 1: En el municipio de Chinú y Sahagún realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas, para un total de 20 encuentros (10 encuentros en el Municipio de Chinú y 10 encuentros en el Municipio de Sahagún) con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud. 5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascarar. Se seleccionarán 2 grupos de 20 integrantes seleccionados por las zonas rural y de alta ruralidad. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud

Evidencias: Listados de asistencia, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

DIMENSIÓN MODOS Y ESTILOS SALUDABLES Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES:

ACTIVIDAD 1: Promover y realizar en 4 instituciones educativas del área urbana y rural, actividades que incluyan 12 jornadas de actividad física tales como: aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafío, entre otros. Se debe garantizar refrigerio saludable e hidratación durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables, el número mínimo de asistentes 35 por jornada. En el municipio de Chinú y el Municipio de Sahagún se realizarán 6 jornadas en cada uno de estos dos municipios.

Evidencias: **Listados de asistencia, 4** fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 2: Realizar asesoría y capacitación a padres y cuidadores de manera articulada con las EAPB durante las jornadas de salud en los diferentes municipios sobre la identificación temprana de signos y síntomas asociados con cáncer en la población menor de 18 años; los casos sospechosos detectados deberán ser debidamente direccionados a la EAPB para su atención de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestión realizada.

Evidencias: **Listados de asistencia, 4** fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 3: Realizar 10 jornadas de sensibilización sobre la reducción del consumo de sal ,aumentar consumo de frutas y verduras ,socialización de la línea de autocuidado .Las jornadas están dirigidas a población general mínimo deben asistir 25 personas por jornada. En el municipio de Chinú y el Municipio de Sahagún se realizarán 5 jornadas en cada uno de estos dos municipios

Evidencias: **Listados de asistencia, 4** fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 4: Realizar 8 estrategias de información educación y comunicación efectivas en los parques y sitios públicos donde se concentren fumadores, con la finalidad de mantener a los usuarios informados acerca de los beneficios de dejar el consumo de tabaco, buscar atención y motivar la cesación, favoreciendo la toma de decisiones saludables en torno al consumo de tabaco. • Enfatizar en la importancia del autocuidado, cuidado del otro (prevención de enfermedades relacionadas con humo de segunda mano) y cuidado del medio ambiente. Es importante tener en cuenta que la estrategia que se genere debe incluir información de carácter preventivo, positiva y utilizando los medios de comunicación tanto masivos como alternativos. Asimismo, el diseño de material informativo y educativo audiovisual debe estar dirigido a la formación de conciencia pública sobre el consumo de tabaco y debe ser divulgado en coordinación con la autoridad sanitaria. Se realizarán 4 estrategias en el Municipio de Chinú y 4 estrategias en el Municipio de Sahagún. **Evidencias**: **Listados de asistencia, 4** fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 5: Promover y apoyar el desarrollo de 28 jornadas de actividad en cada municipio entre ellas caminatas, jornadas aeróbicas, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población

general y por curso de vida. Se llevarán a cabo 14 jornadas en el Municipio de Sahagún y 14 jornadas en el Municipio de Chinú, además se entregará un refrigerio saludable, hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 50 personas

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

DIMENSIÓN ENFEMEDADES TRANSMISIBLES: Enfermedades Transmitidas por Vectores

ACTIVIDAD 1: Realizar de manera articulada con la secretaria de salud municipal de Sahagún, 12 jornadas de capacitación teórico prácticas de 4 horas por municipio dirigidas a 220 personas por municipios en el manejo de residuos sólidos, reciclables y orgánicos que generan riesgo para Chagas en el hogar. En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos, se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

ACTIVIDAD 1: Apoyar 5 Jornadas por municipio (Chinú y Sahagún) de Recolección de inservibles casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos)., mediante reuniones de articulación con la administración municipal para acordar fechas y previo perifoneo donde se llevará a cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección.

Evidencias: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ACTIVIDAD 1: Realizar 5 talleres comunitarios con líderes y lideresas del municipio de Chinú y 5 en el Municipio de Sahagún del departamento de Córdoba, con aforo de 25 personas cada uno, para promover el ejercicio responsable de la sexualidad y que les permita ser beneficiario contra la vacunación contra el virus de la hepatitis B en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos,

desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

ACTIVIDAD 2: Realizar 180 tamizaje de VIH, hepatitis B y C en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle) en articulación con las EPS, (se deberán realizar 90 tamizajes en el municipio de Chinú y 90 tamizajes en el Municipio de Sahagún). Además de la conmemoración del día mundial de la lucha contra el vih/SIDA que incluye la realización de 2 actividades de movilización social que no sean caminatas que incluya una actividad lúdica y de carácter educativo dirigido a la comunidad con aforo de 100 personas en cada municipio. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 3. Capacitar a los agentes de base comunitaria para difundir la implementación de la ruta integral de ITS, VIH, coinfección de TB/VIH, Hepatitis B y C, la estrategia de prevención combinada del VIH, a través de 2 talleres de 3 horas cada uno (2 talleres en el Municipio de Chinú y 2 en el Municipio de Sahagún), con aforo de 25 personas cada uno. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 4. Realizar 3 mesas de trabajo por municipio (total 6 mesas: 3 en el Municipio de Chinú y 3 en el Municipio de Sahagún) dirigido a líderes y lideresas, con el fin de generar alto grado de sensibilización frente a la importancia de reconocer síntomas tempranos de embarazo, control permanente, sintomatología temprana de inicio de trabajo de parto y de síntomas y signos de alarma, reconocimiento social de la embarazada. Se requiere capacitación previa del personal de apoyo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio y con aforo de 25 personas.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 5. Realizar 28 encuentros con dos grupos de 25 jóvenes (en cada municipio se tendrán dos grupos así: uno en zona urbana y otro en zona rural) encaminados a fomentar un diálogo con el fin de reflexionar en torno a los roles de hombres y mujeres en el ejercicio de la sexualidad, para poder determinar los posibles riesgos en la salud sexual y reproductiva y otros riesgos. Prácticas de autocuidado y autovaloración en el contexto de paridad satisfecha, uso de métodos de planificación familiar y promoción de la ordenado en la sentencia C- 355 de 2006 relacionada con la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Se realizaran 14 encuentros el Municipio de Chinú y 14 encuentros en el Municipio de Sahagún.

ACTIVIDAD 6. Realizar 6 talleres de capacitación(3 talleres en el Municipio de Chinú y 3 talleres en el Municipio de Sahagún) en acciones de tipo comunitario para la promoción de derechos, prevención en poblaciones en condición de vulnerabilidad, frente al ejercicio responsable de la Sexualidad y los Derechos sexuales y Reproductivos y la prevención de la violencia sexual, con la participación de funcionarios de los sectores cultura, comunicaciones, eclesial, fuerzas armadas y organizaciones comunitarias. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 7. Desarrollar 12 procesos educativos (6 procesos en el Municipio de Chinú y 6 procesos en el Municipio de Sahagún) a organizaciones de tipo social para generar procesos de sensibilización para el empoderamiento comunitario en el acompañamiento y vigilancia de las gestante en lo referente a la detección temprana de los riesgos del embarazo y del acceso a la atención oportuna en las etapas preconcepcional, prenatal, parto y puerperio, las prevención del aborto inseguro. Realizar invitación a integrantes de Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) tales como parteras Madres Comunitarias de Bienestar Familiar, Lideres del programa de Familias en Acción, Integrantes de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Padres de Familia, Asociación de Docentes, representantes de medicina tradicional indígena, de afrodescendientes y demás actores de orden social que operan en los municipios. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

DIMENSIÓN SALUD Y AMBITO LABORAL

ACTIVIDAD 1: Realizar actividades de capacitación 16 talleres, 8 por municipios, para la promoción y prevención de los riesgos asociados a la actividad laboral, enfermedad y accidentes de trabajo, dirigidas a la población trabajadora informal y de 3 sectores priorizados: mototaxis, vendedores ambulantes y sector de la construcción en los municipios del Dpto. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia, 4 fotografías a color por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

1. Entregar al Supervisor del Contrato el cronograma para la ejecución de las actividades que se relacionan a continuación
2. Desarrollar las actividades que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del contrato.
3. Ejecutar las actividades contenidas en la ficha del estudio técnico y económico, con el personal requerido que hacen parte del presente estudio y del contrato.
4. Presentar los informes parciales requeridos por el supervisor y el Final con los soportes correspondientes.
5. Designar por escrito un coordinador general para la ejecución de las actividades objeto del contrato, profesional en áreas de la salud, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo
6. Designar por escrito un coordinador por municipio objeto del contrato que sea profesional en áreas de la salud, las comunicaciones y las ciencias sociales que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
7. Certificar que está al día en el pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION), a la firma del contrato y durante su ejecución.
8. Asumir respecto del personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este contrato.
9. Velar porque el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este contrato.
10. Atender los requerimientos de la Supervisión.
11. La empresa se compromete a mantener al departamento libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
12. La Empresa que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las

intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte de la presente resolución 518 de 2.015.

13. El contratista deberá aportar dentro de las evidencias de la ejecución las siguientes: actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario, las demás requeridas por el supervisor del contrato
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en la resolución 0518 de 2.015 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que regulen la materia.

PROPUESTA ECONOMICA POR COMPONENTES

	Chinú		Sahagún	
	4,20		5,80	
Actividades	**Nº**	**Valor**	**Nº**	**Valor**
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL				

Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios del departamento los cuales se incrementaron por la pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo y permanente de 20 embarazadas y mujeres lactantes de cada municipio (de los municipios de Chinú y Sahagún) con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: (1) Un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones de 2 horas, que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescedendietes, indígenas, room). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes.	1	$ 10.000.000	1	$10.000.000
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL				
Realizar con los adultos mayores jornadas en casa para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizara procesos de lavado de manos, desinfeccion con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realizacion de la actividad. Se realizaran las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio.	13	$ 1100.000	15	$ 13.500.000

Realizar un proceso de formacion comunitaria en habilidades para la vida dirigida a los jovenes a través de 6 sesiones de 2 horas cada una. El grupo debe tener minimo 25 participantes que serán los mismas durante todo el proceso educativo. Previo a la actividad se realizara procesos de lavado de manos, desinfeccion con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realizacion de la actividad. Los psicologos responsables de la actvidad deben particpar de un procesos de estandarizacion con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar.	6	$6.000.000	6	$ 6.000.000
Realizar con grupos de 25 agentes comunitarios de 2 horas cada uno, espacios que fortalezcan los entornos resilientes, saludables y protectores que favorezcan la salud mental. Previo a la actividad se realizara procesos de lavado de manos, desinfeccion con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realizacion de la actividad. Los psicologos responsables de la actvidad deben participar de un procesos de estandarizacion con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar.	1	$ 9.000.000	1	$ 9.000.000
Desarrollar 4 sesiones educativas (2 sesiones en cada municipio asignado) con grupos de parejas para tratar temas sobre solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja, dirigido a dos (2) grupos de 20 parejas (en total 40 parejas) que serán las mismas durante todo el proceso educativo, Ciclo de 4 sesiones de 2 horas cada una para cada grupo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad.	2	$ 24.179.310	2	$ 24.179.310
Desarrollar 2 Talleres de 20 sesiones cada uno con dos grupos de jóvenes distribuidos en las siguientes edades: Un primer grupo de jovenes de 12 años (se distribuirá uno en la zona urbana y otro en la zona rura), y otro grupo de jovenes en edades 14 a 16 años (se distribuira un grupo en la zona urbana y otro en la zona rural). Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados al consumo de drogas, Que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcoholicas y la actitud critca frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo responsable del alcohol y en los padres de familia: Famlias Jovenes y drogas: conocer, comprender y actuar.	20	$ 20.000.000	20	$ 20.000.000

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: En los municipios categoria 4,5 y 6 5. realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas en cada municipio con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud. 5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, refrigerios, café y agua, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascar. . Se seleccionaran 2 grupos de 25 integrantes seleccionados por las zonas rural y de alta ruralidad . Previo a la actividad se realizara procesos de lavado de manos, desinfeccion con antibacterial, uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrolloc de la Salud	10	$ 45.000.000,00	10	$ 45.000.000,00

MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES

Promover y realizar en 4 instituciónes educativas del area urbana y rural, actividades que incluyan 2 jornadas de actividad fisica tales como: aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafio, entre otros. Se debe garantizar refrigerio saludable e hidratacion durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad fisica para la salud y de habitos saludables.Numero minimo de asistentes 35 por jornada.	6	$ 9.600.000	6	$9.600.000

Realizar asesoria y capacitacion a padres y cuidadores de manera articulada con las EAPB durante las jornadas de salud en los diferentes municipios sobre la identificacion temprana de signos y sintomas asociados con cancer en la poblacion menor de 18 años;los casos sospechosos detectados deberan ser debidamente direccionados a la EAPB para su atencion de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestion realizada.	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000
Realizar jornadas de sensibilizacion sobre la reduccion del consumo de sal ,aumentar consumo de frutas y verduras ,socializacion de la linea de autocuidado .Las jornadas estan dirigidas a poblacion general minimo deben asistir 25 personas por jornada	5	$ 6.000.000	5	$ 6.000.000
Realizar estrategias de informacion educacion y comunicacion efectivas en los parques y sitios publicos donde se concentren fumadores , con la finalidad de mantener a los usuarios informados acerca de los beneficios de dejar el consumo de tabaco, buscar atención y motivar la cesación, favoreciendo la toma de decisiones saludables en torno al consumo de tabaco. • Enfatizar en la importancia del autocuidado, cuidado del otro (prevención de enfermedades relacionadas con humo de segunda mano) y cuidado del medio ambiente. Es importante tener en cuenta que la estrategia que se genere debe incluir información de carácter preventivo, positiva y utilizando los medios de comunicación tanto masivos como alternativos. Asimismo, el diseño de material informativo y educativo audiovisual, debe estar dirigido a la formación de conciencia pública sobre el consumo de tabaco y debe ser divulgado en coordinación con la autoridad sanitaria.	4	$ 6.000.000	4	$ 6.000.000
Promover y apoyar el desarrollo de jornadas de actividad en cada municipio entre ellas caminatas, jornadas aeróbica, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población general y por curso de vida. Se entregará un refrigerio saludable, hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 50 personas.	14	$ 15.400.000	14	$ 15.400.000

ENFEMEDADES TRANSMISIBLES:

Realizar de manera articulada con la secretaria de salud municipal de Sahagún, Lorica, San Bernardo, Moñitos Los Córdobas, San Andrés de Sotavento, Tuchin y Puerto Escondido 10 jornadas de capacitación teórico prácticas de 4 horas por municipio dirigidas a 220 personas por municipios en el manejo de residuos sólidos, reciclables y orgánicos que generan riesgo para Chagas en el hogar. En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos, se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio	12	$14. 400.000	12	$ 14.400.000
Apoyar 5 Jornadas por municipio de Recolección de inservibles casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos).,mediante reuniónes de articulación con la administración municipal para acordar fechas y previo perifioneo donde se llevará a cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección.	5	$ 9.500.000	5	$ 9.500.000
PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO				
Realizar 5 talleres comunitarios con lideres y lideresas de los 29 municipios del departamento de Córdoba, con aforo de 25 personas, para promover el ejercicio responsable de la sexualidad y que les permita ser beneficiario contra la vacunación contra el virus de la hepatitis B en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle).	5	$ 9.000.000	5	$ 9.000.000

Realizar tamizaje de VIH, hepatitis B y C en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle) en articulación con las EPS, 2610 tamizajes en los 29 municipios del departamento de Córdoba (90 tamizajes por municipio).Además de la conmemoración del dia mundial de la lucha contra el vih/SIDA .	1	$ 7.894.300	1	$ 7.894.000
Capacitar a los agentes de base comunitaria para difundir la implementación de la ruta integral de ITS, VIH, coinfección de TB/VIH, Hepatitis B y C, la estrategia de prevención combinada del VIH, a través de 2 talleres de 3 horas cada uno, con aforo de 25 personas, en los 29 municipios del departamento de Córdoba	2	$2.200.000	2	$ 2.200.000
Realizar 3 mesas de trabajo por municipio (total) 87) dirigido a lideres y lideresas, con el fin de generar alto grado de sensibilización frente a la importancia de reconocer síntomas tempranos de embarazo, control permanente, sintomatología temprana de inicio de trabajo de parto y de síntomas y signos de alarma, reconocimiento social de la embarazada. Se requiere capacitación previa del personal de apoyo.	3	$ 2.700.000	3	$ 2.700.000
Realizar 14 encuentros con dos grupos de 25 jovenes (uno en zona urbana y otro en zona rural) encaminados a fomentar un diálogo con el fin de reflexionar en torno a los roles de hombres y mujeres en el ejercicio de la sexualidad, para poder determinar los posibles riesgos en la salud sexual y reproductiva y otros riesgos.prácticas de autocuidado y autovaloración en el contexto de paridad satisfecha, uso de métodos de planificación familiar y promoción de la ordenado en la sentencia C-355 de 2006 relacionada con la Interrupción Voluntaria del Embarazo.	14	$16.800.000	14	$ 16.800.00

Realizar 3 talleres de capacitación en acciones de tipo comunitario para la promoción de derechos, prevención en poblaciones en condición de vulnerabilidad, frente al ejercicio responsable de la Sexualidad y los Derechos sexuales y Reproductivos y la prevención de la violencia sexual, con la participación de funcionarios de los sectores cultura, comunicaciones, eclesial, fuerzas armadas y organizaciones comunitatrias.	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000
Desarrollar 6 procesos educativos a organizaciones de tipo social para generar procesos de sensibilización para el empoderamiento comunitario en el acompañamiento y vigilancia de las gestante en lo referente a la detección temprana de los riesgos del embarazo y del acceso a la atención oportuna en las etapas preconcepcional, prenatal, parto y puerperio, las prevención del aborto inseguro. Realizar invitación a integrantes de Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) tales como parteras Madres Comunitarias de Bienestar Familiar, Lideres del programa de Familias en Acción, Integrantes de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Padres de Familia, Asociación de Docentes, representantes de medicina tradicional indígena, de afrodescendientes y demás actores de orden social que operan en los 29 municipios	6	$ 9.000.000	6	$ 9.000.000
SALUD AMBITO LABORAL				
Realizar actividades de capacitación 232 talleres, 8 por municipios, para la promoción y prevención de los riesgos asociados a la actividad laboral, enfermedad y accidentes de trabajo, dirigidas a la población trabajadora informal y de 3 sectores priorizados: mototaxis, vendedores ambulantes y sector de la construcción en los 29 municipios del Dpto.	8	$ 16.800.000	8	$ 16.800.000
TOTALES		$ 221.594.300		$ 237.794.300

Diana Ayús Florez
DIANA ISABEL AYUS FLOREZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

SIGLA:

NIT No. 800193912-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [] DPTAL [] DIST [] MPAL [X] OTRO [] ¿CUAL? _____

TIPO: [0 3] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1 2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO CORDOBA

MUNICIPIO CHINU | DIRECCIÓN CALLE 16 N° 6-23 CENTRO

TELÉFONOS 604 7654386-3126604876 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. URGENCIAS	2. LABORATORIO
3. ECOGRAFIA	4. RAYO X
5. PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	6. HOSPITALIZACION

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU-CORDOBA	X		604 7654567	30/12/2019	$ 451.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: AYUS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): FLOREZ | NOMBRES: DIANA ISABEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 50.958.837

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: X

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 01/11/2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Diana Ayus Florez

CIUDAD Y FECHA: 01/11/2021

CONTRATANTE

DECRETO 025 DE 4 DE MARZO DE 1996

DECRETO No (025)

"Por el cual se transforma el Hospital San Rafael del municipio de Chinú (Cord.), en una E. S. E. del Orden Municipal".

El alcalde del Municipio de Chinú (Cord.); en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el acuerdo del Concejo Municipal No. 005 de Noviembre de 1995, en su articulo 2, literal d) y ;

CONSIDERANDO

- Que el Articulo 60 literal a), de la Ley 10 de Enero 10 de 1990, asignó a los municipios la responsabilidad de la prestación de los servicios de salud del primer nivel de atención que corresponda: Los Hospitales locale

s, centros y puestos de salud.

- Que el Articulo 194 de la Ley 100 de Dic. 23 de 1993, establece que a partir de la vigencia de la ley la prestación de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales. Departamentos, Distritos y municipios se hará principalmente a través de los E.S.E. (Empresa Social del Estado) que constituye una categoria especial pública descentralizada con personeria jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, creadas por la ley o las asambleas o concejos.

- Que el Articulo 197 de la Ley 100 de Dic. 23 de 1993 le define al municipio competencias para reestructurar las entidades descentralizadas del orden Municipal cuyo objeto principal sea la prestación de los servicios de salud del primer nivel de atención.

- Que el honorable concejo municipal, mediante acuerdo numero 005 de noviembre de 1995, en su articulo 2, literal d), facultó al alcalde municipal, para efectuar el proceso de descentralización de la salud, y por lo anterior se:

DECRETA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: Transformación: a partir de la vigencia del presente decreto transformarse el Hospital San Rafael del Municipio de Chinú en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, la cual se constituye en una categoria especial

de entidades públicas, descentralizadas del orden administrativo adscrita a la dirección local del sistema de seguridad social en salud del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: La denominación de la entidad pública transformada mediante el presente decreto será : "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU" en lo sucesivo y para los efectos del presente decreto, se llamará la empresa.

ARTICULO TERCERO: La empresa tiene jurisdicción en todo el territorio del municipio de chinú : Su domicilio y sede de sus órganos administrativos en la ciudad de Chinú.

ARTICULO CUARTO : OBJETO: El objeto de la EMPRESA ser la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En cuensecuencia en desarrollo de este objeto, adelantar acciones de promoción, prevención y rehabilitación de la Salud.

ARTICULO QUINTO : PRINCIPIOS BASICOS: De conformidad con lo establecido en el articulo 185 de la Ley 100 de 1993 la EMPRESA debe orientarse por los siguientes principios básicos:

1 - La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de la salud de la población atendida.

2. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-tecnico y administrativos y mediante la utilización de la tecnologia apropiada de acuerdo con lo requerimientos de los servicios de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO SEXTO: Objetivos de la Empresa:

a.) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.

b.) Prestar los servicios de salud que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo pueda ofrecer.

c.) Garantizar mediante manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.

d.) Ofrecer a las entidades promotoras de salud y demás personas naturales o juridicas que los demande, servicios y paquetes de servicios tarifas competitivas en el mercado.

e.) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

f.) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

ARTICULO SEPTIMO: Patrimonio: Conformaran el patrimonio de la Empresa:
a.) Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del hospital San Rafael

b) Que la nación, el departamento y los municipios le transfieran a cualquier título, o las que se constituyen como parte del presupuesto de ingreso y renta de la empresa en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.
c) Los bienes actualmente destinados por la nación, el departamento y el municipio al Hospital y los que en un futuro detiene a la Empresa.
d) Los aportes que actualmente recibe el Hospital, y los que en un futuro se asignen a la empresa, provenientes del presupuesto nacional, departamental y municipal.
e) Los recursos recaudados por conceptos de contratación y venta de servicios a la empresa promotora de salud, los entes territoriales, las empresas solidarias de salud, otras instituciones prestadoras del servicio de salud y particulares que lo soliciten.
f) Los ingresos por venta de medicamentos.
g) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo á su clasificación socioeconómica para acceder a los servios médicos hospitalarios.
h) Los ingresos por conceptos del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito con forme a la reglamentación que se expida sobre la materia.
i) Los aportes provenientes asignados a las juntas administradoras locales, si lo hubiere, y de entidades que financien programas de Seguridad Social en Salud en los términos en que lo definan los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.
j) Los recursos provenientes de la cooperación internacional.
k) Los rendimientos financieros por la inversión de los recursos.
l) Los aportes de la organizaciones comunitarias.
m) Los recursos provenientes de arrendamientos.
n) Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.
o) Los provenientes de programas de confirmación.
p) Las donaciones y aportes voluntario de los particulares
q) Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título
r) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la empresa y los que por disposición expresa de la ley le corresponde.

ARTICULO OCTAVO: Estructura básica. La empresa se organizará a partir de una estructura básica que incluye tres áreas así:
a) Dirección: Conformada por la junta Directiva y el Gerente, y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos especiales, identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia de servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su

04 E. 1995

aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exige el normal desenvolvimiento de la empresa.
b) Atención al Usuario: Es el conjunto de unidades organicofuncionales encargada de todo el proceso de producción y prestación del servicio de salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario, comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tiempo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención y la dirección y la prestación del servicio.
c) De Logística: Comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la empresa, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

PARAGRAFO: A partir de la estructura básica la empresa definirá su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca.

ARTICULO NOVENO: Organos de Dirección: La dirección de la empresa estará a cargo de una junta directiva y un Gerente.
ARTICULO DECIMO: De La Junta Directiva: La empresa tendrá una junta directiva de SEIS (6) miembros y constituida de la siguiente manera:
Una tercera parte de los miembros serán representantes del sector Político-administrativo, otra tercera parte lo representará el sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.

1.- El estamento político administrativo estará representado por el Alcalde o su Delegado y por el director de salud del Municipio o su delegado.
2.- Los representantes del sector científico de la salud serán designados así:
Una mediante elección por voto secreto, Que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución del área de la Salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de la terna propuesta, por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcione en el área de influencia geográfica de la Empresa.
Cada asociación científica presentará la terna correspondiente al Director Local de la salud quien de acuerdo a las cualidades científicas administrativas de los candidatos realizará la selección.
3.- Los Dos Representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:
Uno de ellos será designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas mediante convocatorias realizadas por parte de la dirección local de salud.
El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la empresa, de no estar organizados estos, corresponderá

designar el segundo representante a los comités de representación comunitaria del área de influencia de la empresa.

PARAGRAFO 1: En caso de existir asociaciones científicas, el segundo representante del estamento científico de la salud será seleccionado de ternas del personal profesional de la salud existente en el área de influencia, para tal efecto el gerente de la empresa convocará a una reunión del personal de salud que ejerza en el Municipio con el fin de conformar la terna que será presentada a la dirección local de salud.

PARAGRAFO 2: En el evento de que el número de miembros de la junta directiva sobrepase de SEIS (6) en los estatutos de la empresa deberá especificarse el mecanismo de elección de los demás representantes; respetando en todo caso lo establecido en el artículo 195 de Ley 100 de 1993 y el artículo 10 del presente Decreto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO :Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Los representantes del estamento político-administrativo cuando no actúe el alcalde o Director de Salud del municipio deben:

a) Poseer Título universitario

b) No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley.

c) Poseer Experiencia mínima de dos años en la administración de entidades públicas o privadas en cargo de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2.- Los representantes de la comunidad deben:

a) Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en comité de usuarios de servicios de salud, acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en comité de usuarios.

b) No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades contempladas en la Ley.

3.- Los representantes del sector científico de la salud deben:

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.

b) No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades contempladas en la Ley.

PARAGRAFO : De conformidad con el paragrafo del artículo octavo del decreto 1876 de 1994, el consejo fijará los honorarios por asistencia a cada sección de la junta Directiva, para los miembros de la misma que no sean servidores públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán ser superiores a medio salario mínimo por sesión, sin perjuicio reconocer en cuentas separadas, los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Términos de Aceptación. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la junta directiva por parte de la dirección local de salud la persona en quien recaiga el nombramiento debe manifestar por escrito la aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su notificación. En caso de aceptación, tomar posesión ante el

director local de salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se llevará para tal efecto. Copias del acta debe ser enviada al gerente de la empresa .

Los miembros de la junta directiva de la empresa tendrá un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido..

ARTICULO DECIMO TERCERO: Reuniones de la Junta. Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos internos o reglamentos de la empresa, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinaria a solicitud del presidente de la junta o del gerente de la empresa cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten, de cada una de las sesiones de la junta directiva se levantará la respectiva acta en el libro que ante la autoridad que ejerza la función de inspección , vigilancia y control de la empresa.

PARAGRAFO: La inasistencia injustificada de tres reuniones consecutivas o cinco reuniones durante el año será causal de perdida del carácter del miembro de la junta Directiva y el gerente de la empresa solicitará la designación del reemplazo según lo dispongan los estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Funciones de la Junta Directiva: Sin perjuicio de las funciones asignadas a la junta Directiva por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:

1.- Expedir , adicionar y reformar el estatuto de la empresa.
2 - Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la empresa.
3.- Aprobar los planes operativos anuales.
4.- Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto Anual, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.
5.- Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el gerente para ajustar a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos ordenes.
6.- Aprobar el proyecto de la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7.- Aprobar los manuales de funciones de procedimientos para su posterior adopción por el alcalde.
8.- Establecer y modificar el reglamento interno de la empresa.
9.- Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el gerente comprometer a la empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos a través de los cuales la empresa adquiera o suministre bienes y servicios.
10.- Autorizar al gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba celebrar, para adquirir o prestar bienes o servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.
11.- Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados al gerente y emitir conceptos sobre los mismos y sugerencias para un mejor desempeño institucional.
12.- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos por la empresa.

13.- Servir de voceros de la empresa antes de la instancia politica-administrativa correspondiente y ante de los diferentes niveles de dirección del sistema de salud, apoyando la labor del gerente en este sentido.
14.- Asesorar al gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la junta lo ameriten.
15.- Diseñar la política de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el gerente de la empresa.
16.- Elaborar ternas para la designación del responsable de la unidad de control interno
17.- Designar el Revisor Fiscal y fijar sus Honorarios
18.- Determinar la estructura Organica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante el consejo municipal.
19.- Elaborar ternas de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del gerente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: De La Denominación de los actos de la Junta Directiva. Los Actos de la junta Directiva se denominaran acuerdos, se enumeraran sucesivamente con indicaciones del día, mes y año en que se expida y será suscrito por el presidente y secretario de la misma, de los acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo.

ARTICULO DECIMO SEXTO : Del Gerente. La empresa estará a cargo del gerente, quien tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el alcalde de ternas que le presente la junta directiva por un periodo de tres años prorrogables, solo será podrá ser removido cuando se demuestre ante autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector salud, falta a la ética, según disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa definidas mediante reglamentos del gobierno nacional.
PAGRAFO TRANSITORIO: No podrá nombrar el Alcalde al Gerente de la empresa hasta tanto el Municipio haya asumido los servicios de salud conforme a lo dispuesto en la Ley 60 de 1993, el Decreto reglamentario 1770 de 1994 y el articulo 192 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO : Requisitos para ser gerente. Para ser gerente de la empresa del Primer Nivel de Atención se requiere:

a) Profesional en cualquier disciplina de la salud con postgrado en administración o gerencia hospitalaria, en Economía de la salud o en disciplina administrativa.
b) No hallarse en incurso en las incompatibilidades e inhabilidades señaladas por la ley.
c) Demostrar experiencia no inferior a dos (2) años de ejercicio profesional en instituciones de salud del sector público o privado.

PARAGRAFO. Los estudios de post-grado podrán ser homologados por experiencia en el desempeño de funciones similares, en cargos directivos, asesor o ejecutivo del sector salud, durante un perfodo no inferir a cinco (5) años.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Funciones del Gerente. Además de las definidas en la ley, Ordenanza, Acuerdo, los siguientes:
a) Dirigir la Empresa manteniendo la unidad de interés en torno a la misma y objetivos de la misma
b) Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiologicos del area de influencia, las caracteristicas de enfornó y las internas dc la empresa.
c) Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
d) Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
e) Representar a la empresa judicial y extrajudicialmente.
f) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rige la empresa .
g) Rendir los informes que sean solicitados por la junta directiva y demás autoridades competentes.
h) Presentar los proyectos de acuerdo, decreto o resoluciones a través de las cuales se decidan situaciones de la empresa que deban ser adoptadas y aprobadas respectivamente por la junta.
i) Celebrar o suscribir los contratos de la empresa

ARTICULO DECIMO NOVENO: Régimen Jurídico de los Actos. La empresa estará sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público con las excepciones que consagran las disposiciones legales.
PARAGRAFO: Los actos o decisiones que tome el gerente, en ejercicio de las funciones a el asignadas se denominarán resoluciones y se enumeraran sucesivamente con la indicación del día, mes y año en que se expida.

ARTICULO VIGESIMO: Régimen Jurídico de Los Contratos. A partir de la creación de la empresa se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la contratación las normas sobre la materia. Sin embargo de conformidad con lo establecido en el numeral seis 6 del articulo 195 de la Ley 100 de 1993 la empresa podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993
PARAGRAFO TRANSITORIO: En el evento en que se encuentren contratos en ejecución, en el momento de la transformación, del Hospital San Rafael de Chinú en Empresa social del estado, estos continuaran rigiéndose hasta su terminación por las normas vigentes en el momento de su celebración.

0 4 [illegible] 1996

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Régimen de personal. Las personas que se vinculen en la empresa tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, según lo dispuesto en el articulo 26 de la Ley 10 de 1990.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Régimen presupuestal. De conformidad con lo establecido en el numeral 7o. del articulo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen presupuestal será el que se prevea en la ley Orgánica de Presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestaciones de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidio de oferta por el de subsidio a la demanda, conforme con la reglamentación que al efecto se expida.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Régimen de Control Interno. La empresa desarrollará y aplicará un sistema de control interno de conformidad con la ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Régimen de Control Fiscal. El control fiscal será ejercido por la contraloria municipal de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Plan de Seguridad Integral Hospitalaria. La Empresa deberá elaborar un plan de seguridad integral Hospitalaria ,que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia y desastre, de acuerdo con la normatividad existente sobre la materia.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Plan de desarrollo. La Empresa deberá elaborar anualmente un plan de desarrollo de conformidad con la ley y los reglamentos.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Escalas salariales. La empresa adoptará previos cumplimiento de los requisitos legales, la escala salarial y los estímulos no salariales que para el sector expida la autoridad competente.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Chinú a : 0 4 [illegible] 1996

NOTARIA CHINÚ

CERTIFICO QUE ESTA ES FIEL FOTOCOPIA CONCIDE CON EL ORIGINAL DEL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Fecha 21 ENE 1998

JAVIER CASTILLO DEL C.
ALCALDE ENCARGADO

MANUEL RUIZ ARRIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

MUNICIPIO DE CHINU

ACTA DE POSESIÓN

En Chinú, Departamento de Córdoba, el día quince (15) del mes de mayo del año Dos Mil Veinte (2020), se presentó al despacho de la Alcaldía Municipal de Chinú; la Doctora **DIANA ISABEL AYUS FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía Nº 50.958.837 expedida en Chinú Córdoba, con el Objeto de tomar posesión del Cargo **GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ,** mediante Decreto 141 de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), expedido por el Alcalde Municipal quien le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad y penas prometió desempeñar muy y fielmente los deberes de su encargo.

La presente tiene efectos fiscales a partir del dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020)

Diana Ayus Florez

EL POSESIONADO

ALCALDE MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CHINU

DECRETO No 141
15 DE MAYO DE 2020

"Por la cual se nombra en propiedad al Gerente de la ESE-Hospital San Rafael De Chinú, periodo institucional 2020-2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINU

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley 100 de 1993, 1797 de 2016, ley 909 de 2004, decreto ley 785 de 2005, el decreto legislativo 491 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O

1. Conforme con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, para lo cual deberán adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas y hacer una evaluación de las competencias, que será definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. Por su parte el decreto 1427 de 2016 señala en el artículo 2.5.3.8.5.1 lo siguiente "Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado"

3. Que en su orden, el departamento administrativo de la función pública dictó la resolución número 680 de 2 de septiembre de 2016 por el cual fijó las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el cargo de gerente de las Empresas Sociales del Estado.

4. Que el alcalde municipal de Chinú para designar en propiedad el director local de la ESE Hospital San Rafael de Chinú, estableció un cronograma a seguir, e hizo invitación a dos profesionales de la salud, con el fin de concursar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ley, la realización

de la evaluación comportamental, como requisitos mínimos para ocupar dicho cargo.

5. Que cumplido el cronograma y cada uno de los pasos señalados en el mismo para designación del Gerente de la ESE-Hospital San Rafael De Chinú, se obtuvo que los dos aspirantes superaron los requisitos del concurso, cumpliendo con los requisitos mínimos que exige el cargo, y superando la puntuación porcentual mínima de exigida para la evolución de comportamiento, no obstante la dra, DIANA AYUS FLOREZ, identificada con la C.C.No. 50.958.837, obtuvo la más alta puntuación.

6. Que teniendo en cuanta que la dra, DIANA AYUS FLOREZ, identificada con la C.C.No. 50.958.837, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el decreto 785 de 2005, articulo 22.3.3., para ocupar el cargo, y haber obtenido la más alta puntuación de la evaluación de comportamiento realizada por la administración municipal, como requisito exigido en el decreto número 1427 de 2016, artículo 2.5.3.8.5.1., en armonía con la resolución número 680 de 2016, se procederá a su designación como directora de la ESE-Hospital San Rafael De Chinú, para el periodo institucional 2020-2024.

En mérito de expuesto:

R E S U E L V E

Artículo 1. Nombrar como Gerente de la ESE- HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU, a la dra, DIANA AYUS FLOREZ, identificada con la C.C.No. 50.958.837, por el periodo institucional 2020-2024.

Parágrafo Único: El periodo institucional para el ejercicio del cargo se cuenta a partir del día 16 de mayo de 2020 y finaliza el ultimo día del mes de marzo de 2024.

Artículo 2. El Director recibirá como remuneración los sueldos y prestaciones que para el efecto señala el ordenamiento jurídico, el cual será asumido con cargo al presupuesto de ESE- HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU, por estar así previsto en la ley.

Artículo 3. Comuníquese el presente acto administrativo a la Dra. DIANA AYUS FLOREZ, para que decida si acepta el nombramiento.

Artículo 4. El nombrado para ejercer el cargo deberá tomar posesión ante la autoridad competente y cumplir con el juramento de rigor, y aportar la documentación requerida para los funcionarios públicos.

Articulo 5. Comuníquese el presente acto administrativo a los miembros de la junta directiva de la ESE- HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU, para su conocimiento y fines pertinentes.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Chinú el día 15 de Mayo de 2020.

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
Alcalde Municipal de Chinú

HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 800193912-1

Chinu 2 NOVIEMBRE 2021

Doctor

CARLOS SEJÍN VÁSQUEZ

Secretario de desarrollo de la salud departamental

Asunto: autorización de contratación

El Alcalde del municipio de Chinu Córdoba, en uso de sus facultades legales concedidas por el acta de nombramiento N° 01 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019 emanada por el juzgado primero municipal de Chinu-Córdoba, quien actúa como presidente de la junta directiva de la ese hospital San Rafael de Chinu – Córdoba autoriza al gerente parra que celebre todo tipo de contratación sin limitación alguna durante la vigencia fiscal 2021.

Para mayor constancia se firma en Chinu Córdoba a los dos días del mes de NOVIEMBRE de 2021

ORLANDO CASTILLO BERMEJO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHINU – CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU**, ejecuto el 100% de las actividades contratadas en los contratos interadministrativos de prestación de servicios de salud, durante las vigencias, 2016, 2017 y 2018, cuyo objeto es "**PLAN DE INTERVENCIONES EN SALUD PUBLICA".**

Para constancia se firma el presente a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

BEATRIZ EUGENIA VERGARA ALVAREZ
Secretaria de Salud Municipal

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CHINÚ – CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU, ejecuto el 100% de las actividades contratadas en el contrato inter administrativo de prestación de servicio de salud número 002 de 2020, con acta de inicio de 24 de agosto del año en curso cuyo objeto es: **PLAN DE INTERVENCIONES EN SALUD PÚBLICA.**

Para mayor constancia se expide el presente a los treinta (30) dias del mes de diciembre de 2020.

BEATRIZ VERGARA ALVAREZ
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **50.958.837**

AYUS FLOREZ
APELLIDOS

DIANA ISABEL
NOMBRES

Diana Ayus florez
FIRMA





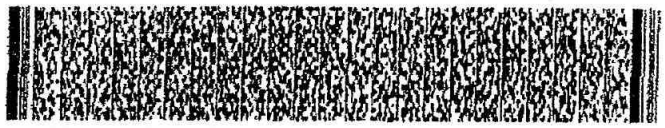
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1973
CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-1992 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
BEATRIZ [illegible]



A-1301099-70147978-F-0050958837-20060517 04253 06137A 01 1749718823



FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia. Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".

Stella De Bolívar

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

00906

Bogotá, Noviembre 08 de 2021

SEÑORES
GOBERNACION DE CORDOBA
E.S.D.

REFERENCIA: CERTIFICACION ANTECEDENTES EJERCICIO PROFESIONAL

El Colegio Nacional de Bacteriología CNB Colombia ha sido delegado para el ejercicio de funciones públicas por el MSPS a través de la Resolución 721 de marzo 11 de 2015 por lo tanto asumió a partir del 1 de junio de 2015 las funciones correspondientes al Registro Único Nacional del Talento Humano en salud y expedición de la Tarjeta Profesional como Identificación Única.

En el marco de la Ley 841 de 2003 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología, se dicta el Código de Bioética y otras disposiciones, el Colegio Nacional de Bacteriología CNB Colombia, certifica que en su base de datos la Bacterióloga **DIANA ISABEL AYUS FLOREZ** identificada con C.C.50.958.837, no tiene registro de antecedentes en el ejercicio de su profesión.

La presente se expide a solicitud de la profesional, el 08 de Noviembre de 2021 y tiene una vigencia de 30 días.

Atentamente,

MARLENE ISABEL VÉLEZ DE LA VEGA

Presidente CNB Colombia.

Elaboró: Dra Luz Marina Umbasia- Asesora Jurídico CNB - Colombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14796478310

(415)7707212489984(8020) 000001479647831 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 3 9 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Chinú 1 8 2

41. Dirección principal
CL 16 6 23 BRR MASINGA

42. Correo electrónico julietabettina@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 6 5 4 3 5 6	3 0 1 5 1 6 0 4 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 3 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 09 / 16 : 45: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AYUS FLOREZ DIANA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14796478310

(415)7707212489984(8020) **000001479647831 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 3 9 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 2 5	
73. Fecha	1 9 9 6 0 3 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 3 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 3 0 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14796478310

(415)7707212489984(8020) **000001479647831 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 3 9 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 0 0 5 1 6	

100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní	1 3	5 0 9 5 8 8 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AYUS	FLOREZ	DIANA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	

100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA COLOMBIA
NIT : 860.003.020-1

CERTIFICA

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU identificado con NIT JURÍDICO 800.193.912 - 1 es cliente de nuestra sucursal y se encuentra vinculado a través de la cuenta AHORROS No. 280 - 172149, denominada PIC PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA , la cual se encuentra vigente, y hasta la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a los 05 dias del mes de NOVIEMBRE de 2021, con validez para el territorio colombiano.

Atentamente,



Sucursal CHINU
BBVA COLOMBIA S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

Nit. 800.193.912-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU.

C E R T I F I C A :

Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU NIT 800193912-1 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de aportes a la seguridad social y los parafiscales a 30 de octubre del 2021. Según consta en la planilla No. 21712530.

Para mayor constancia se expide en Chinú, a los 4 días de mes de noviembre del 2021

DIANA AYUS FLOREZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

Dirección: Calle 16 No.6-23 Tel: 7751144 - 7751055
Correo: esehospitalsanrafael.chinu@gmail.com Chinu-Córdoba
NUEVOS TIEMPOS NUEVAS IDEAS!

Escaneado con CamScanner

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU **Identificación:** NI-800193912 **Código dependencia o sucursal:** 0 **Nombre dependencia o sucursal:** 0 **Fecha de generación del reporte:** 2021-11-04 **Fecha limite de pago:** 2021-09-03 **Fecha de pago:** 2021-08-31 **Pagada por:** BBVA COLOMBIA S.A. **Período pensión:** 2021-08 **Período salud:** 2021-09 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 21259947	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS \| SELECCIONAR NINGUNO
230301	800224808	PORVENIR	1	$32.900	$32.900	$0	$1.117.500	$1.117.500	☐
231001	800227940	COLFONDOS	2	$42.700	$42.700	$0	$1.450.500	$1.450.500	☐
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	16	$42.000	$42.000	$0	$7.146.300	$7.146.300	☐
Subtotal Pensión		3	19	$117.600	$117.600	$0	$9.714.300	$9.714.300	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	$0	$0	$0	$2.219.300	$2.219.300	☐
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	6	$0	$0	$0	$2.952.500	$2.952.500	☐
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$0	$0	$0	$368.800	$368.800	☐
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	6	$0	$0	$0	$1.865.100	$1.865.100	☐
Subtotal Salud		4	19	$0	$0	$0	$7.405.700	$7.405.700	
14-25	800226175	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	19	$0	$0	$0	$1.444.300	$1.444.300	☐
Subtotal ARL		1	19	$0	$0	$0	$1.444.300	$1.444.300	
CCF16	891080005	Caja de Compensacion Familiar de Cordoba COMFACOR	19	$0	$0	$0	$2.406.400	$2.406.400	☐
Subtotal CCF		1	19	$0	$0	$0	$2.406.400	$2.406.400	
PASENA	899999034	SENA	19	$0	$0	$0	$1.203.500	$1.203.500	☐
PAICBF	899999239	ICBF	19	$0	$0	$0	$1.804.600	$1.804.600	☐
GRAN TOTAL				$117.600	$117.600	$0	$23.978.800	$23.978.800	

Imprimir | Descargar Resumen

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU **Identificación:** NI-800193912 **Código dependencia o sucursal:** 0 **Nombre dependencia o sucursal:** 0 **Fecha de generación del reporte:** 2021-11-04 **Fecha limite de pago:** 2021-10-05 **Fecha de pago:** 2021-09-29 **Pagada por:** BBVA COLOMBIA S.A. **Período pensión:** 2021-09 **Período salud:** 2021-10 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 21493984	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS \| SELECCIONAR NINGUNO
230301	800224808	PORVENIR	1	$32.900	$32.900	$0	$1.117.500	$1.117.500	☐
231001	800227940	COLFONDOS	2	$44.000	$44.000	$0	$1.493.800	$1.493.800	☐
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	15	$62.000	$62.000	$0	$6.846.900	$6.846.900	☐
Subtotal Pensión		3	18	$138.900	$138.900	$0	$9.458.200	$9.458.200	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	$0	$0	$0	$2.251.100	$2.251.100	☐
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	6	$0	$0	$0	$2.846.200	$2.846.200	☐
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$0	$0	$0	$497.900	$497.900	☐
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	5	$0	$0	$0	$1.577.200	$1.577.200	☐
Subtotal Salud		4	18	$0	$0	$0	$7.172.400	$7.172.400	
14-25	800226175	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	18	$0	$0	$0	$1.398.800	$1.398.800	☐
Subtotal ARL		1	18	$0	$0	$0	$1.398.800	$1.398.800	
CCF16	891080005	Caja de Compensacion Familiar de Cordoba COMFACOR	18	$0	$0	$0	$2.295.900	$2.295.900	☐
Subtotal CCF		1	18	$0	$0	$0	$2.295.900	$2.295.900	
PASENA	899999034	SENA	18	$0	$0	$0	$1.148.100	$1.148.100	☐
PAICBF	899999239	ICBF	18	$0	$0	$0	$1.721.800	$1.721.800	☐
GRAN TOTAL				$138.900	$138.900	$0	$23.195.200	$23.195.200	

Imprimir | Descargar Resumen

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU **Identificación:** NI-800193912 **Código dependencia o sucursal:** 0 **Nombre dependencia o sucursal:** 0 **Fecha de generación del reporte:** 2021-11-04 **Fecha limite de pago:** 2021-11-04 **Fecha de pago:** 2021-10-27 **Pagada por:** BBVA COLOMBIA S.A. **Período pensión:** 2021-10 **Período salud:** 2021-11 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 21712530	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS \| SELECCIONAR NINGUNO
230301	800224808	PORVENIR	1	$32.900	$32.900	$0	$1.117.500	$1.117.500	☐
231001	800227940	COLFONDOS	2	$44.000	$44.000	$0	$1.493.800	$1.493.800	☐
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	15	$42.000	$42.000	$0	$6.641.700	$6.641.700	☐
Subtotal Pensión		3	18	$118.900	$118.900	$0	$9.253.000	$9.253.000	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	$0	$0	$0	$2.251.100	$2.251.100	☐
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	6	$0	$0	$0	$2.846.200	$2.846.200	☐
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$0	$0	$0	$368.800	$368.800	☐
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	5	$0	$0	$0	$1.577.200	$1.577.200	☐
Subtotal Salud		4	18	$0	$0	$0	$7.043.300	$7.043.300	
14-25	800226175	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	18	$0	$0	$0	$1.373.600	$1.373.600	☐
Subtotal ARL		1	18	$0	$0	$0	$1.373.600	$1.373.600	
CCF16	891080005	Caja de Compensacion Familiar de Cordoba COMFACOR	18	$0	$0	$0	$2.292.900	$2.292.900	☐
Subtotal CCF		1	18	$0	$0	$0	$2.292.900	$2.292.900	
PASENA	899999034	SENA	18	$0	$0	$0	$1.146.700	$1.146.700	☐
PAICBF	899999239	ICBF	18	$0	$0	$0	$1.719.800	$1.719.800	☐
GRAN TOTAL				$118.900	$118.900	$0	$22.829.300	$22.829.300	

Imprimir | Descargar Resumen

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU
IDENTIFICACION:	NI-800193912
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-09-22
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-09-03
FECHA DE PAGO:	2021-08-31
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2021-08
PERIODO SALUD:	2021-09
NUMERO PLANILLA:	21259947
TOTAL COTIZANTES:	19
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	21259947
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.219.300	$ 2.219.300
EPS005	800251440	SANITAS	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.952.500	$ 2.952.500
EPS016	805000427	COOMEVA EPS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 368.800	$ 368.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.865.100	$ 1.865.100
Subtotal Salud		4	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.405.700	$ 7.405.700
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 32.900	$ 32.900	$ 0	$ 1.117.500	$ 1.117.500
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 1.450.500	$ 1.450.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	16	$ 42.000	$ 42.000	$ 0	$ 7.146.300	$ 7.146.300
Subtotal Pensión		3	19	$ 117.600	$ 117.600	$ 0	$ 9.714.300	$ 9.714.300
14-25	800226175	COLMENA	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.444.300	$ 1.444.300
Subtotal ARL		1	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.444.300	$ 1.444.300
CCF16	891080005	COMFACOR	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.406.400	$ 2.406.400
Subtotal CCF		1	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.406.400	$ 2.406.400
PASENA	899999034	SENA	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.203.500	$ 1.203.500
PAICBF	899999239	ICBF	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.804.600	$ 1.804.600
		Total a pagar		$ 117.600	$ 117.600	$ 0	$ 23.978.800	$ 23.978.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/10/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.185.187

ARROYO ENAMORADO
APELLIDOS

JOSE RAFAEL
NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1972

CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

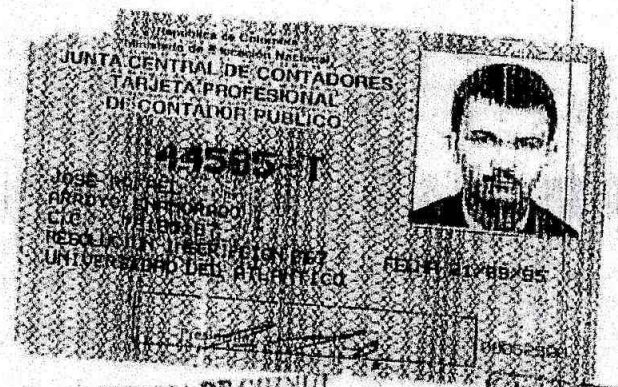
1.77 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

20-DIC-1990 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

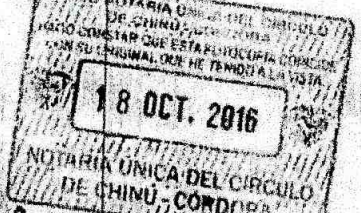
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

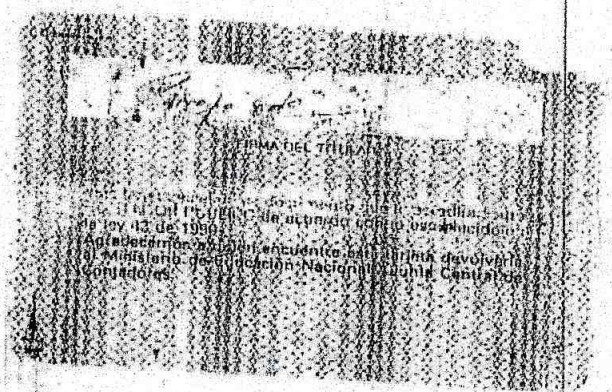
R-1301900-00105515-M-0072185187-20091014 0017109500A 1 5020048483



NOTARIA DE CHINU
ESTA DILIGENCIA SE
HACE A RUEGO E
INSISTENCIA DEL USUARIO



JOSE RAFAEL ARROYO
CONTADOR P
Exp. en Gerencia de
T.P. 445



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

S E 7 5 M 7 9 8 E 9 E M 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE RAFAEL ARROYO ENAMORADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72185187 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 44585-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 08:58:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001939121
Código de Verificación	8001939121211104085831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 08:57:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	50958837
Código de Verificación	509588372111040857 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181547444

WEB
09:01:41

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU identificado(a) con NIT número 8001939121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181547245

WEB
09:00:31

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA ISABEL AYUS FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 50958837:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:07:54 AM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **50958837**
Apellidos y Nombres: **AYUS FLOREZ DIANA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

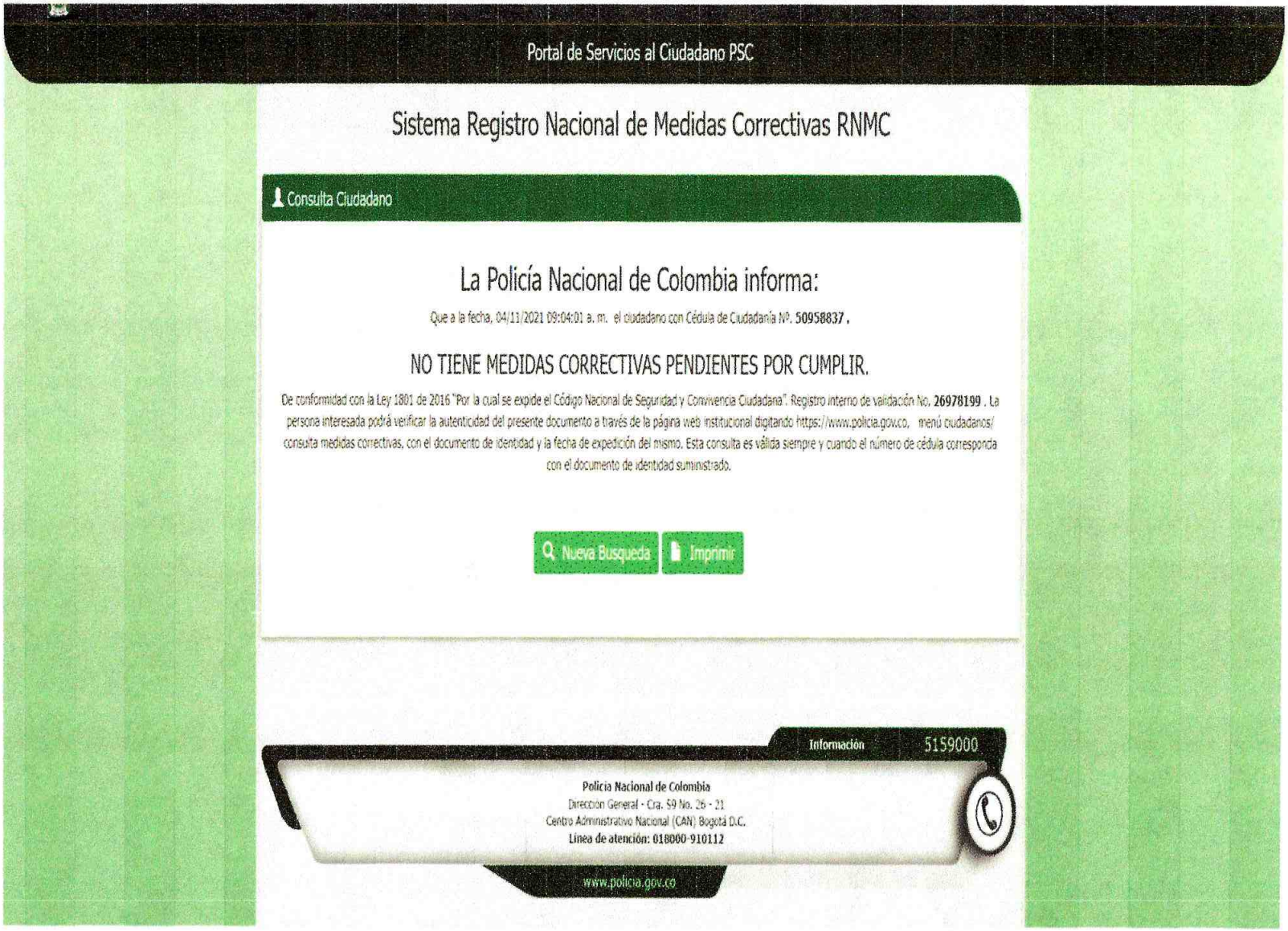
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratacion
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados

Escaneado con CamScanner


Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 04/11/2021 09:04:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 50958837 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 26978199 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1116600532514

(415)7707212489984(8020) 000111660053251 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 9 3 9 1 2	1				

11. Razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU

12. Cód. Direcc. Seccional: 1 2

24. Actividad económica principal: 8 6 1 0

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 629,820,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 152,600,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 63,077,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	406,327,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,647,480,000
Inventarios	39	61,632,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	3,315,542,000
Otros activos	43	94,014,000
Total patrimonio bruto	**44**	6,524,995,000
Pasivos	45	1,335,635,000
Total patrimonio líquido	**46**	5,189,360,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	8,485,433,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	436,373,000
Total ingresos brutos	58	8,921,806,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	8,921,806,000

Costos y deducciones

Costos	62	3,551,990,000
Gastos de administración	63	3,684,345,000
Gastos de distribución y ventas	64	1,218,111,000
Gastos financieros	65	8,526,000
Otros gastos y deducciones	66	458,834,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	8,921,806,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0

Retenciones

Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0

Sobretasa instituciones financieras

Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa Instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 2021129404999 86

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2021-04-06 / 03:50:28 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 | 91000773058771

PRIVADA

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

Estado del Resultado Integral Individual

Periodos contables terminados el 31/12/2020 y 31/12/2020

(Cifras en pesos colombianos)

	NOTAS	01/01/2020 a 31/12/2020	01/01/2019 a 31/12/2019
Ingresos por prestación de servicios	12	8.485.432.931	6.498.467.183
Costo por prestación de servicios	12	-3.551.989.780	-2.228.821.655
Utilidad bruta		**4.933.443.151**	**4.269.645.528**
Gastos de administración y operación	13	-3.684.344.960	-2.532.690.849
Gastos de ventas	14	-1.218.110.831	-1.086.349.529
Otros gastos operacionales	15	-206.312.213	0
Utilidad operacional		**-175.324.853**	**650.605.150**
Otros Ingresos financieros y aportes	16	436.373.452	46.153.073
Gastos financieros	17	-7.046.216	-5.364.958
Otros ingresos por aportes	18	-1.479.792	0
Resultado del periodo antes de impuestos		**252.522.591**	**691.393.265**
Gasto por impuesto a las ganancias		0	0
Resultado del periodo		**252.522.591**	**691.393.265**
Resultado integral del periodo		**252.522.591**	**691.393.265**

DIANA AYUS FLOREZ
Representante legal
ESE Hospital San Rafael de Chinu

JOSE ARROYO ENAMORADO
Contador Público
T.P. 44585-T

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

Estado de Situación Financiera Individual

Periodos contables terminados el 31/12/2020 y 31/12/2020

(Cifras en pesos colombianos)

	NOTAS	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	406.326.586	317.738.139
Cuentas por cobrar	4	2.647.479.836	2.378.557.528
Inventarios	5	61.632.000	61.632.000
Total activos corrientes		**3.115.438.422**	**2.757.927.667**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	6	3.315.542.788	3.210.031.463
Otros activos no corrientes	7	94.013.900	61.696.900
Total activos no corrientes		**3.409.556.688**	**3.271.728.363**
TOTAL ACTIVO		**6.524.995.110**	**6.029.656.030**
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar	8	1.307.657.179	983.296.943
Beneficios a los empleados	9	27.978.210	109.521.957
Otros pasivos	10	0	0
Total pasivos corrientes		**1.335.635.389**	**1.092.818.900**
PASIVOS NO CORRIENTES			
Préstamos por pagar	12	0	0
Provisiones	13	0	0
Total pasivos no corrientes		**0**	**0**
TOTAL PASIVO		**1.335.635.389**	**1.092.818.900**
PATRIMONIO			
Capital fiscal	11	2.878.881.000	2.878.881.000
Resultados de ejercicios anteriores		2.057.956.130	1.791.246.715
Resultados del ejercicio		252.522.591	266.709.415
Otras partidas de patrimonio		0	0
TOTAL PATRIMONIO		**5.189.359.721**	**4.936.837.130**
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		**6.524.995.110**	**6.029.656.030**

DIANA AYUS FLOREZ
Representante legal
ESE Hospital San Rafael de Chinu

JOSE ARROYO ENAMORADO
Contador Público
T.P. 44585-T

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

Estado de Cambios en el Patrimonio Individual

Periodos contables terminados el 31/12/2020 y 31/12/2019

(Cifras en pesos colombianos)

	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Impactos por transición	Total patrimonio
Saldo al 31/12/2018	**2.878.881.000**	**1.514.134.317**	**1.791.246.715**	**0**	**4.670.127.715**
Apropiación del resultado del periodo 2018		449.655.372	1.791.246.715	-	-
Resultado del periodo 2019		0	266.709.415	0	266.709.415
Saldo al 31/12/2019	**2.878.881.000**	**1.963.789.689**	**2.057.956.136**	**0**	**4.936.837.130**
Apropiación del resultado del periodo 2019	-	266.709.415	0	-	-
Resultado del periodo 2020	0	-	252.522.591	0	252.522.591
Saldo al 31/12/2020	**2.878.881.000**	**2.230.499.104**	**2.310.478.727**	**0**	**5.189.359.721**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116600532514

(415)7707212489984(8020) 000111660053251 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
800193912	1				

11. Razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU

12. Cód. Direcc. Seccional: 12

24. Actividad económica principal: 8610

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 629,820,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 152,600,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 63,077,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	406,327,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,647,480,000
Inventarios	39	61,632,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	3,315,542,000
Otros activos	43	94,014,000
Total patrimonio bruto	**44**	6,524,995,000
Pasivos	45	1,335,635,000
Total patrimonio líquido	**46**	5,189,360,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	8,485,433,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	436,373,000
Total ingresos brutos	58	8,921,806,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	8,921,806,000

Costos y deducciones

Costos	62	3,551,990,000
Gastos de administración	63	3,684,345,000
Gastos de distribución y ventas	64	1,218,111,000
Gastos financieros	65	8,526,000
Otros gastos y deducciones	66	458,834,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	8,921,806,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones — Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 202112940499986

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

DIAN — 2021-04-06 / 03:50:28 PM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000773058771

PRELIMINAR

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2021-11-10 18:54

Razón social

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU - EMPRESA SOCIAL

NIT

800193912	DV	1

Lugar de ubicación

País	Colombia	Departamento	Córdoba	Municipio	CHINÚ

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? ENTIDAD PUBLICA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	ISABEL	AYUS	FLOREZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	Número	800193912

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Colombia	Departamento	Córdoba	Municipio	CHINÚ

Lugar de domicilio del representante legal

País	Colombia	Departamento	Córdoba	Municipio	CHINÚ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Córdoba	Municipio	MONTERÍA

Dirección	CALLE 27 # 3-28 PISO 4 PALACIO NAIN
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$8.485.433.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	$436.373.000,00
TOTAL	$8.921.806.000,00

Las cuentas bancarias de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$367.707.274,00
AHORROS	Colombia	$161.268,00
AHORROS	Colombia	$2.050.693,00
AHORROS	Colombia	$87.494,00
AHORROS	Colombia	$3.376,00

Los bienes patrimoniales de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE - EDIFICACIO	Colombia	Córdoba	CHINÚ	$2.800.164.825,00

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE - TERRENO	Colombia	Córdoba	CHINÚ	$220.000.000,00
MUEBLE-EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	Colombia	Córdoba	CHINÚ	$805.657.397,00
MUEBLE- MUEBLES Y ENSERES	Colombia	Córdoba	CHINÚ	$170.346.162,00
MUEBLE- EQUIPO COMPUTACION	Colombia	Córdoba	CHINÚ	$113.460.000,00
MUEBLE- EQUIPO TRANSPORTE	Colombia	Córdoba	CHINÚ	$283.050.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU a la fecha son:

Concepto	Saldo
PROVEEDORES	$6.841.887.630,00
RETENCION EN LA FUENTE	$10.313.745,00
PASIVOS LABORALES	$27.978.210,00
OTROS PASIVOS	$613.146.802,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 800193912-1

"DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES".

La suscrito a gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU, Dra. DIANA ISABEL AYUS FLORES con cc 50.958.837 de chinu, con domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), quien obra en calidad de Representante legal de la, ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU con Nit N° 800193912-1, creada por medio del DECRETO 025 DE 4 DE MARZO DE 1996, con domicilio calle 16 n° 6-23 en la ciudad de chinu departamento de Córdoba, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) que:

- Dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, el suscrito representante legal bajo la gravedad de juramento declara, que ni él, ni la persona jurídica que representa, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por, cualesquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años 2019, 2020 y lo trascurrido del año 2021.
- De igual forma que no se hallan incursos en procesos de conciliación o debidos procesos debido a la entrega de servicios con presunta mala calidad en los últimos tres años o por incumplimiento a los plazos de entrega establecidos.

Por lo cual certifico además que no me encuentro incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades y conozco que no podré participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato si me encuentro incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 199 artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podré participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, si me encuentro en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

La presente declaración es prestada bajo la gravedad de juramento.

Diana Ayus Flores

DIANA ISABEL AYUS FLORES
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU